



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso ejecutivo 730264089001-2020-00024-00

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Despacho, se advierte que esta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso. Éste Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA